



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 145-2017-DG-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 18 de setiembre de 2017

Visto:

El INFORME N°001-2015-CN-HVLH/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2015 sobre Informe Final de la Comisión de Nombramiento del Hospital de "Victor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos, auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA de fecha 25 de enero de 2017, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 4 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2017 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante OFICIO N°18-2015-CN-HVLH/IGSS de fecha 12 de noviembre de 2015, la Comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 018 presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal se efectúa en plaza vacante el mismo que debe estar consignado en el Presupuesto Analítico de Personal de la respectiva entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°438-2017/MINSA, del 01 de setiembre de 2017, se aprobó al **Cuadro para Asignación de Personal Provisional** del Hospital "Victor Larco Herrera", donde se encuentran consignados Dieciséis (14) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Decreto Secretarial N°199-2017/MINSA, autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Pliego Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 soles (S/ 6 898 964,00), para financiar el costo diferencial correspondiente al periodo Octubre – Diciembre 2017 de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado en dichos pliegos, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 5.7 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2017, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de los Lineamientos antes citados, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo previsto en literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA; que aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2017; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir del 01 de Octubre de 2017 al personal de la salud del Hospital "Víctor Larco Herrera", incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
1	PEREZ GARCIA ELIZABET FANNY	44556680	AUXILIAR DE NUTRICION	SAF	DEPARTAMENTO DE NUTRICION
2	RODRIGUEZ SANCHEZ FREDDY JOSSELIN	80230344	AUXILIAR DE NUTRICION	SAF	DEPARTAMENTO DE NUTRICION
3	CAMACHO SAKUDA NAMIKO MILAGROS	73319483	AUXILIAR DE NUTRICION	SAF	DEPARTAMENTO DE NUTRICION
4	SILVA PIÑAS ANGELA UZ	43830789	ENFERMERA	ENF-10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
5	MORALES UGARTE SONIA ELENA	41855850	MEDICO CIRUJANO	MC-1	DEPARTAMENTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
6	GONZALEZ GUIVIN LUIS MIGUEL	42840996	PSICÓLOGO	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
7	MEJIA MONTALVAN DORIS AMANDA	10561025	TRABAJADORA SOCIAL	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 145-2017-DG-HVLH

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 18 de setiembre de 2017

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
8	RAMOS AZAÑEDO ETHEL PATRICIA	32732027	PSICÓLOGO	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
9	HERRERA DIBURGA YIRLI	45606933	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
10	LLAMOZA CASTROMONTE JUAN CARLOS	40883831	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
11	SINCHE GALVEZ JOSE LUIS	80373655	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
12	MENDOZA JULCAMORO JHENNY CARINA	44069538	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
13	PICHARDO COZ YENNI PAOLA	45591791	TECNICO EN FARMACIA	STF	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
14	LOJA RUBIO JAIME RAUL	43462313	TECNICO EN ENFERMERÍA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Artículo 2°.- Disponer que los contratos administrativos de servicios y el contratos por reemplazo temporal del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.-----

Artículo 3°.- Disponer que el personal de la salud señalado en los artículos 1° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

Artículo 4°.- Disponer que el personal de la salud considerados en los articulos 1° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA.-----

Regístrese, comuníquese y publíquese;

- MACGIM/0000/
- () Direc. General
 - () MINSA
 - () Of. Ejec. Administración
 - () Of. E. Planeamiento Estratégico
 - () Of. Economía
 - () Unid. Func. de Presupuesto y Control de Asistencia
 - () Unid. Func. de Remuneraciones y P
 - () Unid. Func. de Legajos e IP.
 - () INFORHUS
 - () OCI
 - () Interesados
 - () Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Nuevi Arrediga Collado Guzmán
Directora General (S)
C.M.P. 17733 R.N.E. 7718